



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2021-00113-00**

Se reconoce personería al Dr. ARMANDO HERNÁNDEZ GALÍNDEZ como apoderado judicial de la demandada MARÍA CONSTANZA GALINDO MUÑOZ, conforme al poder conferido (fl. 3 del Registro No. 13 del expediente virtual).

Toda vez que el referido togado contestó la demanda y formuló excepciones, con fundamento en los referidos documentos y lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., se tiene a la demanda MARÍA CONSTANZA GALINDO MUÑOZ, notificada del mandamiento de pago, por conducta concluyente.

Una vez fenezcan los términos respectivos se proveerá sobre el traslado de las excepciones.

Se insta a la parte actora para que acredite el registro de la medida cautelar decretada sobre el bien hipotecado, requisito necesario para dar, en su oportunidad, continuidad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 84 del 22-jun-2023